



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS AULARIOS NORTE Y SUR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE GIJÓN (EXPEDIENTE PA-S 2024/44).

Valor estimado del contrato: 232.255,87 € excluido IVA

Presupuesto licitación: 211.141,70 € + 44.339,76 € (IVA porcentual y absoluto 21%).

Total: 255.481,46 €

Plazo de ejecución: 4 meses desde comprobación de replanteo, sin prórroga.

Partida presupuestaria: 12.05.121H.621.02 "Instalaciones técnicas".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras la necesidad de contratar la realización de las obras para la modernización y adecuación a normativa de la instalación de protección y detección de incendios de los Aularios Norte y Sur del Campus Universitario de Gijón. Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 30 de abril de 2024 se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria del expediente con número PA-S 2024/44 y se aprueba el Proyecto de Obra que ha de regir la contratación objeto de este contrato. Por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 7 de mayo de 2024 se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras para la modernización y adecuación a normativa de la instalación de protección y detección de incendios de los aularios norte y sur del campus universitario de Gijón y se autoriza un gasto por importe de **255.481,46 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación 12.05-121H-621.02 "Instalaciones técnicas", desglosado en las partidas que se indican a continuación:

IMPORTE NETO: 211.141,70 € IVA (21%): 44.339,76 €

La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de mayo de 2024, con corrección posterior el 31 de mayo 2024 para establecer nuevos plazos de presentación de ofertas debido a la imposibilidad de acceder los licitadores a la plataforma de contratación por un problema sufrido por ésta que tuvo que resolverse con la parada del servicio.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación de la Universidad de Oviedo, en reunión celebrada el 5 de junio de 2024, tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores presentados acuerda:

- **Admitir** a los siguientes licitadores:
 - o ADOBER ELECTRICIDAD S.L.
 - o DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L
 - o ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
 - o ELECTRICIDAD LLANO S.L.
 - o PLANA FABREGA SEGURIDAD S. L.
- Requerir de **subsanción** a los siguientes licitadores por los motivos que se indican:



- TRABELECTRONICA, S.L.
 - - Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados
Motivo: La solvencia técnica declarada es inferior a la exigida.
- URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES S.A.
 - Debe aportar anexo XVIII de los pliegos que rigen la presente licitación debidamente cumplimentado y firmado.
Motivo: La declaración que aporta no corresponde al anexo XVIII, declaración de compromiso-tratamiento equipos y componentes radiactivos,

En la misma sesión, la Mesa de Contratación procede a la apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, contenidas en el sobre Mixto:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
ADOBER ELECTRICIDAD SL	147.355,76€
DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, SL	165.773,86€
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	163.169,77€
ELECTRICIDAD LLANO SL	135.780,42€
PLANA FABREGA SEGURIDAD SL	69.958,87€
TRABELECTRONICA, SL	173.900,00€
URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES SA	162.497,40€

Visto que la empresa PLANA FABREGA SEGURIDAD SL presenta una oferta económica para la ejecución del contrato con un valor muy inferior a los costes estimados por el servicio proponente, la Mesa de contratación acuerda solicitarle justificación sobre cómo propone desarrollar los trabajos necesarios para la correcta ejecución del contrato, y que es remitida indicando que *el valor estimado del contrato presenta errores en la cuantificación de unidades de diferentes elementos de la instalación, lo que hace que el valor estimado del contrato sea muy superior al valor real.*

En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 27 de junio de 2024, se examina el informe técnico elaborado por el servicio proponente sobre la aclaración presentada por la empresa requerida, según el cual: *“el licitador está considerando mediciones distintas de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), o lo que es lo mismo, una modificación de las condiciones del PPT, reduciendo la cantidad de materiales ofertados en su beneficio a la hora de justificar la oferta. En este caso, se debe de tener en cuenta que las posibles modificaciones deberán llevarse a cabo justificando la necesidad, a criterio de la Dirección Facultativa de la obra en el momento de la ejecución y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.*

Cabe mencionar que la empresa licitadora no ha manifestado, ni durante su visita a las instalaciones universitarias, ni con posterioridad a esta que haya detectado ninguna desviación en las unidades de obra que se detallan en el PPT, tampoco ha recurrido los pliegos en relación a las modificaciones previstas y por tanto cabría entenderse que acepta el proyecto licitado como válido y ajustarse al presupuesto de referencia”.

En virtud de dicho informe, la Mesa acuerda **excluir** a la empresa PLANA FABREGA SEGURIDAD SL, al presentar una oferta que no se corresponde con las condiciones establecidas en el PPT objeto de esta contratación, tal y como reconoce en sus aclaraciones la propia empresa.

A su vez, la Mesa acuerda solicitar al resto de los licitadores la misma aclaración que a la empresa PLANA



FABREGA SEGURIDAD SL, para garantizar la correcta interpretación y conformidad de las ofertas presentadas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que son remitidas en tiempo y forma, acordando la Mesa de contratación en reunión de fecha 9 de julio de 2024, en base al informe del servicio técnico de fecha 3 de julio, que todas las ofertas presentadas se adecúan a las especificaciones del PPT y continuando con el procedimiento.

TERCERO: Tras el examen de las ofertas económicas y técnicas admitidas, la Mesa valora las propuestas aportadas por los licitadores de acuerdo con los criterios de valoración objetivos establecidos en los pliegos:

- Certificación aportada
 - o ISO 45001:2018. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD (4 puntos).
 - o UNE-EN-ISO 50001:2018 Sistema de Gestión Energética (4 puntos).
- Precio: máximo de 78 puntos.
- Trabajos de fin de semana: máximo de 10 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía: máximo de 4 puntos.

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
ADOBER ELECTRICIDAD SL	147.355,76€	71,87 puntos
DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, SL	165.773,86€	63,89 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	163.169,77€	64,91 puntos
ELECTRICIDAD LLANO SL	135.780,42€	78,00 puntos
TRABELECTRONICA, SL	173.900,00€	60,90 puntos
URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES SA	162.497,40€	65,18 puntos

	CERTIFICACIÓN ISO/UNE				TRABAJOS FIN DE SEMANA		AMPLIACIÓN GARANTIA (años)		PRECIO	TOTAL
	ISO 45001:2018	UNE-EN-ISO 50001:2018								
ADOBER ELECTRICIDAD SL	SI	4 p	NO	0 p	SI	10 p	2	4 p	71,87 p	89,87
DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, SL	NO	0 p	NO	0 p	SI	10 p	2	4 p	63,89 p	77,89
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	SI	4 p	SI	4 p	SI	10 p	2	4 p	64,91 p	86,91
ELECTRICIDAD LLANO SL	SI	4 p	SI	4 p	SI	10 p	2	4 p	78,00 p	100
TRABELECTRONICA, SL	NO	0 p	NO	0 p	SI	10 p	1	2 p	60,90 p	72,90
URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES SA	SI	4 p	SI	4 p	SI	10 p	2	4 p	65,18 p	87,18

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores:



1. ELECTRICIDAD LLANO S.L.
2. ADOBER ELECTRICIDAD S.L
3. URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES S.A.
4. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
5. DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.
6. TRABELECTRONICA, S.L.

Y propone la adjudicación a favor de la empresa ELECTRICIDAD LLANO S.L con NIF: B33248386, al ser la que mayor puntuación ha obtenido.

CUARTO: Como requisito previo para la adjudicación, la empresa ELECTRICIDAD LLANO S.L con NIF: B33248386, ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y la Mesa de Contratación, en fecha 11 de julio de 2024 considera que ésta es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro II – Título I – Capítulo I).

TERCERO: El artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite y el artículo 153 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que la formalización del contrato se realizará en documento administrativo cuyo contenido se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación.

CUARTO: La competencia para contratar corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023 (BOPA número 28 de 10 de febrero de 2023).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Excluir del procedimiento de contratación de las “Obras para la modernización y adecuación a normativa de la instalación de protección y detección de incendios de los aularios Norte y Sur del campus Universitario de Gijón” a la empresa PLANA FABREGA SEGURIDAD SL, al presentar una oferta que no se corresponde con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente licitación.



SEGUNDO: Adjudicar el contrato de las “Obras para la modernización y adecuación a normativa de la instalación de protección y detección de incendios de los aularios Norte y Sur del campus Universitario de Gijón” a la empresa **ELECTRICIDAD LLANO S.L con NIF: B33248386**, con un plazo de ejecución de **CUATRO MESES**, contados desde la fecha de comprobación del replanteo, el cual deberá realizarse dentro del plazo de **un mes** desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, no procediendo prórroga.

El plazo de garantía será de **CINCO AÑOS** desde la recepción de la obra.

El licitador se compromete a la ejecución del contrato, de conformidad con las obligaciones establecidas en los pliegos, la oferta económica y condiciones técnicas presentada al procedimiento, concretamente a la realización de aquellos trabajos que más perturben y molesten al personal docente, en periodo vacacional, fines de semana y fiestas, en especial aquellos trabajos que generen ruido, polvo y puedan afectar la actividad académica e investigadora del centro.

TERCERO: Disponer un gasto de **164.294,30 €** a favor de **ELECTRICIDAD LLANO S.L con NIF: B33248386** con cargo a la aplicación 12.05-121H-621.02 “Instalaciones técnicas” del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2024, desglosado en las partidas que se indican.

Importe Neto: 135.780,42 € IVA porcentual y absoluto (21%): 28.513,88 €.

Los pagos se realizarán mediante pagos parciales por mensualidades previa presentación de certificación de obra. Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>.

CUARTO: La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

QUINTO: Notificar el contenido de esta Resolución a la empresa con expresa mención de los recursos que resulten procedentes, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.